



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 13 de noviembre de 2024, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 11 de octubre de 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: ninguno.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 9 de octubre de 2024.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
 - 2.1. Finalización del contrato del servicio de limpieza viaria e inicio de la prestación del servicio de limpieza mediante gestión directa.
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
 - 3.1. Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas).**
 - 6.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2025.
 - 6.2. Liquidación y abono de costes asumidos por Indesa, SL por motivo de la encomienda.
 - 6.3. Plan de control del riesgo de fraude en la ejecución de subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - 6.4. Decisión sobre el canal interno de información en el marco de la Ley 2/2023 implantado en el portal web del ayuntamiento.
 - 6.5. Aprobación de los criterios para la elaboración y tramitación de los programas de participación ciudadana a los que se refieren los artículos 8, 84.4 y 108 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 9 de octubre de 2024.

Sr. alcalde invita a los señores concejales a formular observaciones al acta. No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 9 de octubre de 2024.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

2.1. Finalización del contrato del servicio de limpieza viaria e inicio de la prestación del servicio de limpieza mediante gestión directa.

Sr. alcalde da cuenta del plan de prestación del del servicio de limpieza mediante gestión directa que se ha remitido a los grupos. El servicio que ha prestado Traeco medioambiental ha sido deficiente. Nos hemos dotado de maquinaria, herramientas, tenemos un plan de trabajo, una organización, etc...

El pueblo se ha dividido en dos secciones. Vamos a estar encima para se pueda cumplir. Queremos dar un paso adelante en cuanto a la calidad.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Es un asunto capital. Creo que hay que darle una vuelta. Votaremos a favor.

Sr. Inclán Gil (PP): Se podía haber optado por otra empresa. Vamos a esperar.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Estamos de acuerdo con el grupo Popular y estamos en contra de municipalizar el servicio.

Sr. alcalde: La internalización del servicio puede implicar que alguna de las personas que trabajan para Traeco pidan la subrogación. Si operara la subrogación nos saltaríamos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Recuerdo que dos días antes de acabar la legislatura anterior se privatizó por la alcaldía para cuatro el servicio de biblioteca...

Antecedentes:

1. Contrato del servicio de limpieza viaria con Traeco medioambiental, SL, y cuya fecha de extinción es 1 de diciembre de 2024.
2. Plan de prestación del servicio de limpieza viaria mediante gestión directa y con gestión por la propia entidad local y estimación económica del coste de la prestación.
3. Normativa aplicable



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- a) Los artículos 22.2.f), 25, 26 y 85 a 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante L7/85)
 - b) Los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 - c) Los artículos 30 a 36 y 41 a 112 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
 - d) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE).
 - e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
4. Informe jurídico sobre consulta evacuada sobre la eventual obligación de subrogación de personal de la empresa contratista que presta servicio de limpieza viaria.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la prestación del servicio de limpieza viaria mediante gestión directa y con gestión por la propia entidad local.
- 2) Aprobar el plan de prestación del servicio de limpieza viaria mediante gestión directa y con gestión por la propia entidad local y estimación económica del coste de la prestación.
- 3) Comunicar a Traeco medioambiental, SL la extinción del contrato del servicio de limpieza viaria, que no opera prórroga y la decisión del ayuntamiento de Oyón-Oion de la prestación del servicio de limpieza viaria mediante gestión directa y con gestión por el propio ayuntamiento que dispone de organización propia, medios materiales y medios humanos para la prestación y la decisión de no asumir personal de la contratista en la prestación del servicio.
- 4) Trasladar a Traeco medioambiental, SL que el contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando haya transcurrido su plazo de ejecución y la contratista haya completado dicha ejecución de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, y así se acredite mediante informe del responsable municipal del contrato a los efectos previstos en el artículo 203 del RLCAP. En todo caso, la constatación del cumplimiento exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del mismo.

Votos a favor: 6 (seis): José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 3 (tres); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

Abstenciones: 2 (dos); Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

3. Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.

3.1. Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Sr. Sáenz Verano (Eh Bildu Oion): da lectura a la Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres en castellano y en euskera.

Sr. alcalde: Esta declaración es la consensuada en EUDEL.

Los portavoces de los grupos se pronuncian a favor de la declaración.

Sr. alcalde: Como todos los grupos se han pronunciado a favor el pleno adopta el texto como propio.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Se transcribe el texto de la Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres en euskera y en castellano.

Con motivo del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres, los ayuntamientos mostramos nuestra firme repulsa ante todas las expresiones de violencia machista y su compromiso de seguir trabajando coordinadamente con otras instituciones y la sociedad en su conjunto hacia su eliminación.

Este año queremos poner la atención en los discursos negacionistas de la violencia machista contra las mujeres que nacen alentados por un contexto europeo y mundial de avance de la ultraderecha. Esta reacción ante los avances en los derechos de las mujeres banaliza la violencia contra las mismas y su entorno. Y aun va más allá, impulsando la creencia de que los cambios legislativos en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista victimizan a los hombres.

Aunque cada vez hay una mayor sensibilización y conciencia colectiva a favor de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, -tanto en el ámbito legal, político como social-, actualmente esta creciente corriente neomachista está calando especialmente en los chicos y hombres jóvenes y de mediana edad y con especial énfasis en el ámbito digital. En el espacio que se ha llamado manosfera, abundan los mensajes misóginos y contrarios a la igualdad. Así, la juventud está recibiendo mensajes tales como que “la violencia no tiene género”, que se trata “de un invento ideológico” o que las políticas de igualdad han llegado “demasiado lejos”.

Frente a estos discursos, los datos de la violencia machista contra las mujeres nos siguen recordando que nuestra sociedad arrastra un problema estructural que hunde su raíz en la desigualdad de mujeres y hombres.

El negacionismo es un problema global y también desde Naciones Unidas se ha dado la voz de alarma para alertar de las cada vez mayores amenazas a la igualdad y de la creciente normalización de la misoginia, sobre todo en los medios digitales

Teniendo en cuenta todo ello, desde el ayuntamiento de Oyón-Oion, nos mostramos en contra de cualquier discurso que pretenda banalizar la violencia contra las mujeres y nos comprometemos a:

- Activar un muro de contención colectivo ante cualquier reacción machista que niegue y/o banalice la violencia contra las mujeres en nuestro municipio. Trabajando con todos los agentes locales para generar un clima de opinión que contrarreste estos mensajes y cale en la vida local articulando mesas de participación, redes locales para combatir los rumores misóginos y mensajes negacionistas, posicionamientos conjuntos, protocolos de respuesta pública y colectiva,
- Tomar medidas de sensibilización dirigidas a la juventud, especialmente a los chicos, para desactivar los mensajes misóginos, violentos contra las mujeres y contrarios a la igualdad que reciben diariamente, especialmente a través de medios digitales.
- Reforzar procesos educativos y formativos en espacios formales e informales dirigidos a la comunidad escolar para combatir y desactivar estos mensajes y actitudes negacionistas ante la violencia machista
- Utilizar los canales de interlocución con el Departamento de Educación para reforzar en el currículo escolar la intervención sobre las actitudes negacionistas, y normalización de las actitudes machistas.
- Fortalecer desde Berdinsarea, y otras redes, la acción en red de municipios para combatir activamente el negacionismo y afirmar la apuesta de los municipios por la lucha contra la violencia machista de forma colectiva.

Así mismo, se anima a la ciudadanía a participar de los actos que con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres se organicen en las diferentes localidades para mostrar activamente su rechazo y repulsa ante todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incluidos el negacionismo y banalización de estas.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Azaroaren 25a emakumeen kontrako indarkeria desagerrarazteko nazioarteko eguna dela eta Udalak gaitzespen irmoa adierazten dugu indarkeria matxistaren adierazpen guztien aurrean, eta beste erakunde batzuekin, mugimendu feministarekin eta gizarte osoarekin modu koordinatuan lan egiten jarraitzeko konpromisoa berresten dugu.

Aurten, arreta jarri nahi dugu emakumeen aurkako indarkeria matxistaren diskurtso ukatzaileetan, ultraeskuinak aurrera egiteko Europako eta munduko testuinguru batek bultzatuta jaiotzen baitira. Emakumeen eskubideetan izandako aurrerapenen aurreko erreakzio horrek, emakumeen eta haien inguruaren aurkako indarkeria ezereztu egiten du, eta oraindik haratago doa, lege-aldaketen biktimak gizonak direlako ustea sustatuz, berdintasunari eta indarkeria matxistari dagokienez.

Nahiz eta gero eta sentsibilizazio eta kontzientzia kolektibo handiagoa egon emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartearen alde, – bai esparru legalean; eta politikoan, bai sozialean-, gaur egungo joera neomachista hasten ari da, batez ere mutil eta gizon gazteengan eta adin ertainekoetan eta eremu digitalean, bereziki. Manosfera deitu zaion eremuan, mezu misogino eta berdintasunaren aurkako mezu ugari daude. Ondorioz, "indarkeriak ez duela generorik", "asmakizun ideologikoa" dela eta berdintasun-politikak urrunegi iritsi direla bezalako mezuak jasotzen ari dira gazteak.

Diskurtso horien aurrean, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren datuek gogorarazten digute gure gizarteak egiturazko arazo bat duela, emakumeen eta gizonen arteko desberdintasunaren oinarritzen dena. Negazionismoa arazo globala da, eta Nazio Batuek ere alarma piztu dute berdintasunaren aurkako—mehatxu gero eta handiagoez eta misoginiaren normalizazioaz ohartarazteko, batik bat, hedabide digitalean.

Hori guztia kontuan hartuta, Oiongo Udalean emakumeen aurkako indarkeria ezereztu nahi duen edozein diskurtsoren aurka agertzen gara, eta honako konpromiso hauek hartzen ditugu:

- Gure herrian, euste-horma kolektiboa aktibatzea, emakumeen aurkako indarkeria ukatzen edo/eta ezereztan duen edozein erreakzio matxistaren aurrean, tokiko eragile guztiarekin lan eginez, mezu ukatzaileak indargabetzeko eta tokiko bizitzan barneratzeko eta halakoak sortuz: partaidetzamahiak, zurrumuru misoginoei eta mezu ukatzaileei aurre egiteko tokiko sareak, komunikazio bateratuak, erantzun publiko eta kolektiboko protokoloak...
- Gazteei zuzendutako sentsibilizazio-neurriak hartzea, batez ere mutilei zuzendutakoak, egunero jasotzen dituzten mezu misoginoak, emakumeen aurkako mezu bortitzak eta berdintasunaren aurkakoak desaktibatzeke, batik bat, bitarteko digitalen bidez.
- Gune formal eta informaletan, eskola-komunitateari zuzendutako hezkuntza- eta prestakuntza-prozesuak indartzea, indarkeria matxistaren aurrean mezu eta jarrera ukatzaile horiei aurre egiteko eta desaktibatzeke.
- Hezkuntza Sailarekin hitz egiteko bideak erabiltzea, eskola-curriculumean jarrera ukatzaileetan eta jarrera matxisten normalizazioan esku-hartzea indartzeko.
- Berdinsareatik, eta beste sareetatik ere, udalerriek sarean ekiteko aukera indartzea, negazionismoari aktiboki aurre egiteko eta udalerriek indarkeria matxistaren aurka kolektiboki borrokatzeke egiten duten apustua berresteko.

Era berean, Emakumeen Kontrako Indarkeria Desagerrarazteko Nazioarteko Eguna dela eta, hainbat herritan antolatuko diren ekitaldietan parte hartzera animatu nahi ditugu herritarrak, emakumeen aurkako indarkeria matxista mota guztien aurrean gaitzespena modu aktiboan adierazteko, horien negazionismoa eta ezerezteke barne.

4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas).**



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

6.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2025.

Sr. alcalde: El precio de la encomienda es el mismo que en el ejercicio anterior esta definición se motiva en que Indesa ha obtenido un encargo que le ha supuesto superávit.

Antecedentes:

- 1) Borrador de convenio que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de la totalidad de espacios municipales y espacios que está obligado a limpiar el ayuntamiento de Oyón-Oion y que corresponde a los ejercicios 2023 y 2024.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 11 de la Norma municipal de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022.
- 3) Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de noviembre de 2024.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales y que corresponde a los ejercicios 2025 con arreglo entre otras a las siguientes condiciones.
 - a. El precio del encargo será el mismo que el ejercicio 2024, esto es 187.615,71 euros y será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo.
 - b. Con fecha 1 de enero de 2025 se procederá a la actualización del precio de la encomienda de acuerdo a las tarifas aprobadas por el órgano competente.
 - c. El plazo de duración del convenio será de 2 (dos) años. La encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del convenio.
- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexan a la encomienda.
- 3) Modificar el estado de créditos de compromiso, que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, su aprobación autoriza a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2024 y que supone incluir partidas con los siguientes importes: ejercicio 2025 187.615,71 euros.
- 4) Facultar al alcalde-presidente, Jose Manuel Villanueva Gutiérrez para la formalización del oportuno convenio.
- 5) Insertar anuncio en BOTHA.

6.2. Liquidación y abono de costes asumidos por Indesa, SL por motivo de la encomienda.

Sr. secretario informa de la comunicación de Indesa, SL sobre los costes asumidos por INDESA 2010 SL derivado de la subrogación de los trabajos de SERECO que realizaban antes los servicios que fueron encomendados a INDESA 2010 SL.

De acuerdo a las condiciones del encargo, dado que el mismo sujetaba a que los trabajos se realizaran por personas con discapacidad a INDESA 2010 SL no aceptó la subrogación de los trabajadores de SERECO y se vio judicialmente obligados a asumir las indemnizaciones correspondientes que ascendieron a 10.122,09 euros



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

De acuerdo a los datos de sentencias las indemnizaciones pagadas fueron de 909,14 euros (Cándida Gómez) y de 9.212,95 euros (Mercedes Ruiz Carrillo) total de 10.122,09 euros. De este importe que descontar los 300 euros por la condena en costas a INDESA. El letrado que defendió al ayuntamiento desaconsejó el recurso que presentó INDESA (motivado en sentencias similares en Bizkaia) y que es el motivo del incremento de la indemnización que finalmente debe pagar el ayuntamiento.

Sr. secretario informa que en este ejercicio se va a cumplir con el acuerdo con Indesa y abonar las cantidades a las que se condenó a Indesa.

6.3. Plan de control del riesgo de fraude en la ejecución de subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Antecedentes:

- 1) El ayuntamiento de Oyón-Oion ha solicitado a Lanbide – Servicio Vasco de Empleo la inclusión de la «Actuación de empleo joven en competencias digitales ayuntamiento de Oyón-Oion 2025» dentro del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del plan de recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
- 2) Esta actuación exige que se dispongan de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude.
- 3) Plan de medidas antifraude en la ejecución de subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia redactado en colaboración con la oficina técnica en Álava de TRAGSATEC, medio propio dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos habilitado para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes.
- 4) Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de noviembre de 2024.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el Plan de medidas antifraude en la ejecución de subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia redactado en colaboración con TRAGSATEC.
- 2) Publicar en el portal web del ayuntamiento e incluir además del Plan, la declaración institucional frente al fraude, el código ético y de conducta y el procedimiento para el posible tratamiento de conflicto de intereses, así como la mención a la existencia del canal de denuncias y comunicar su publicación por correo electrónico a todo el personal de la entidad.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

6.4. Decisión sobre el canal interno de información en el marco de la Ley 2/2023 implantado en el portal web del ayuntamiento.

Antecedentes

- 1) La legislación aplicable es la siguiente:
 - I. La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
 - II. La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante “LPI”).
 - III. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - IV. El artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que establece que la sociedad aprobará una política general relativa al Sistema interno de información a que se refiere el artículo 5 y a la defensa de la persona informante, y asegurará la aplicación de sus principios en todas las entidades que lo integran, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada sociedad, subgrupo o conjunto de sociedades integrantes que, en su caso, pueda establecer el respectivo sistema de gobierno corporativo o de gobernanza del grupo, y de las modificaciones o adaptaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso”, siendo el Responsable del Sistema el que se indica en el dispositivo 2..
- 3) El ayuntamiento de Oyón-Oion tiene el firme compromiso de cumplir y promover la lucha contra la corrupción y la prevención, detección y reacción ante la posible comisión de delitos e infracciones, cumpliendo con la normativa vigente, suscribe la presente política de sistema de información y defensa de la persona informante de conformidad con la LPI con el objetivo de cumplir, alcanzar, respetar y garantizar los máximos estándares de transparencia, ética y responsabilidad. Asimismo, tiene como finalidad el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de la entidad y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.
- 4) Al encontrarse el ayuntamiento de Oyón-Oion sujeto a responsabilidad de conformidad con la normativa vigente, al tratarse de una entidad comprendida el artículo 13 relativo a las entidades obligadas del sector público, la entidad debe desarrollar políticas y protocolos para la gestión, tramite y diligencia del canal de denuncia o de información interno y sus sucesivos.
- 5) Generalmente, el personal es el primero en percatarse de una irregularidad dentro de la entidad. Por lo cual el canal de información interno será ideal para informar sobre posibles actividades y situaciones ilícitas o irregulares, sin temor a las represalias y con las debidas medidas de protección y garantía.
- 6) El personal podrá realizar comunicaciones por escrito o verbalmente, o de las dos formas, aunque el sistema interno de información es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, y en todo caso las que impliquen quebranto económico para Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- 7) El Comité de Prevención de Riesgos Penales del ayuntamiento de Oyón-Oion, como responsable del Sistema Interno de Información, garantizará la confidencialidad de las personas informantes estableciendo las medidas necesarias. Asimismo, garantizará los derechos de la persona u personas afectadas, principalmente su presunción de inocencia. Es conveniente recordar que el mejor canal de información no puede desarrollar su efectividad si la organización no dispone de una cultura de integridad y cumplimiento que esté realmente implementada y que se viva de forma activa en la organización.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 8) Según la normativa, una actividad o comportamiento ilícito y/o ilegal se refiere a cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea (y por lo tanto que se encuadre en alguno de los tipos que establece el Código Penal español) u afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, así como las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- 9) Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Sistema de información son los siguientes:
- Perseguir los estándares más altos de transparencia, ética y responsabilidad promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares, así como la lucha contra la corrupción.
 - Respetar la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la entidad y, en concreto, su normativa interna.
 - Impulsar la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia del personal, así como promover la difusión del “Canal de información interno” como medio de comunicación de conductas que puedan suponer un peligro para la entidad, así como cualquier conducta contraria a la legalidad.
 - Crear una figura que coordine estas actuaciones, denominada “responsable del Sistema interno de información”.
 - Facilitar la actuación de la persona Responsable del Sistema interno de información, otorgándole los medios adecuados y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de forma óptima y eficaz, dotado de independencia y actuando de forma autónoma y diligente.
 - Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del informante como las personas afectadas y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer cualquier otro tipo de medida.
 - Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse. La persona Responsable del Sistema interno de información deberá remitir la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito; o bien a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
 - Corresponde a la persona “responsable del Sistema interno de información” controlar y supervisar la correcta implantación y el cumplimiento del canal interno de comunicación como máxima garante del mismo.
- 10) Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de noviembre de 2024.

Se acuerda:

1. Aprobar la implantación del Sistema interno de información.
2. Designar como responsable del Sistema a un órgano colegiado. comité de prevención de riesgos penales, la composición del órgano recaerá en la alcaldía presidencia y estará compuesto con arreglo a lo siguiente:
3. La Presidencia, que corresponderá a la persona que ostenta la alcaldía.
 - a. Un numero de vocalías de manera que la composición sea impar y entre las vocalías se designará una persona responsable del sistema interno de información cuya función será controlar y supervisar la correcta implantación y el cumplimiento del canal interno de información y comunicación como máxima garante del mismo.
4. Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

5. Notificar la implantación del sistema interno de información a la representación legal de las personas trabajadoras.
6. Facultar a la alcaldía presidencia para la adopción de las medidas técnicas necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema interno de información.
7. Dar publicidad a la implantación, así como del uso del canal interno de información y los principios esenciales del procedimiento de gestión en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.5. Aprobación de los criterios para la elaboración y tramitación de los programas de participación ciudadana a los que se refieren los artículos 8, 84.4 y 108 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Antecedentes:

1. Borrador de la ordenanza reguladora de la elaboración y tramitación de los programas de participación ciudadana a los que se refieren los artículos 8, 84.4 y 108 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Referencia: ONF Oyón 241113 PPCiv_PGOU.
2. Resulta de aplicación:
 - a. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
 - b. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante Ley 7/1985)
 - c. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante LILE) y el artículo 70.bis 3 de la Ley 7/1985.
 - d. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015)
3. La aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, en general, se ajusta a lo dispuesto en los artículos art. 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Informe de secretaría con propuesta de resolución.
5. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de noviembre de 2024.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la elaboración y tramitación de los programas de participación ciudadana a los que se refieren los artículos 8, 84.4 y 108 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública lectura las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. No entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Se ha remitido relación en formato Excell y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 252 de 8 de octubre de 2024 hasta la 282 de 11 de noviembre de 2024 para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Sr. alcalde: Antes de dar paso a la concejala Leire Martínez voy a pedir un aplauso para el pueblo de Oyón-Oion por el ejemplo que ha dado de generosidad.

Sra. Martínez Flores (Eh Bildu Oion) da cuenta del material recogido:

Gel Hidroalcohólico	718 unidades	Botiquín	1 unidad
Mascarillas Mayores	18.017 unidades	Tiritas	8 unidades
Mascarillas Infantiles	775 unidades	Paracetamol/Ibuprofeno	9 cajas
Pañales Mayores	5.058 unidades	Suero fisiológico	2 unidades
Pañales Infantiles	3.714 unidades	Clorecsidina	1 unidad
Guantes	2.288 pares	Esparadrapo	16 unidades
Compresas, Tampones	1.538 unidades	Vendas, Gasas, Apósitos	43 unidades
Toallitas Intimas	6 paquetes	Agua Oxigenada	5 unidades
Toallitas	369 paquetes	Yodo/Betadine	11 unidades
Champú Adultos	62 unidades	Zinc Crema	1 unidad
Papel Higiénico	188 rollos	Bactroban	1 unidad
Gel Adulto	383 unidades	Medicina Animales	4 unidades
Cepillos De Dientes	63 unidades	Alcohol 90	30 unidades
Pasta De Dientes	10 unidades	Algodón	5 paquetes
Maquinillas De Afeitarse	3 unidades	Epis	1 unidad
Espuma De Afeitarse	3 unidades	Antimosquitos	3 unidades
Empapadores	22 paquetes	Velas	4 unidades
Lejía	1.058 unidades	Chubasqueros	4 unidades
Friegasuelos	45 unidades	Botas	136 pares
Rasquetas	2 unidades	Baberos	10 unidades
Amoniaco	264 unidades	Esponjas Bebes	4 unidades
Limpiaparabrisas	1 unidad	Papillas, Potitos	36 unidades
Aguafuerte	22 unidades	Galletas	26 paquetes
Limpiacristales Aparato	1 unidad	Zumos	16 unidades
Desinfectante Limpieza	11 unidades	Yogures	8 unidades
Vinagre Limpieza	8 unidades	Material Escolar	4 unidades
Detergente Ropa	5 unidades	Sugus	1 bolsa
Estropajos	36 unidades	Limpiador De Tetinas	1 unidad
Fairy	41 unidades	Agua	769 unidades
Fregonas	95 unidades	Conservas De Comida	59 unidades
Cubos	112 unidades	Leche Sin Lactosa	6 unidades
Escobas	104 unidades	Azúcar	5 paquetes



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Recogedores	16 unidades	Arroz	6 paquetes
Cepillo Grande	1 unidad	Pasta	7 paquetes
Cunachos	33 unidades	Tomate Frito	3 unidades
Gafas De Protección	1 unidad	Cereales	1 unidad
Palas	12 unidades	Lentejas	1 paquete
Bolsas De Basura	32 rollos	Macarrones	1 paquete
Jabón De Manos	8 unidades	Aceite	2 unidades
Esponjas	5 unidades	Leche	27 unidades
Bayetas	31 unidades	Mantas	14 unidades
Trapos De Cocina	4 unidades	Almohadas	2 unidades
Servilletas	1 paquete	Ropa	7 bolsas
Papel De Cocina	11 rollos	Pasta, Picos Sin Gluten	18 paquetes
Vasos De Plástica	20 unidades	Arena De Gatos	6 sacos

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr Inclán Gil (PP) pregunta por la reparcelación de la calle Las cuevas.
Sr. alcalde: Está parado en notaría.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) pregunta por una fuga en la calle Florida.
Sr. alcalde: La fuga se detectó a finales de agosto. La fuga es competencia de la comunidad que lo ha puesto en manos de su administrador. Le hemos comunicado que o lo arreglan en tres días o daremos traslado a Medio Ambiente. El consorcio ha hablado con ellos.
Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Hace meses dijo el alcalde que la ordenanza de vados estaba pendiente de un informe de la cuadrilla.
Sr. alcalde: Creo que esa ordenanza no exigía informe de igualdad.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Podemos saber el coste del concierto de ETS
Sra. Martínez Flores (Eh Bildu Oion): El coste ha ascendido a 24.450 euros.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): En el pleno de julio, se iba a rectificar lo de las piscinas PFOY
Sr. alcalde: He consultado la revista y no se dice nada de EhBildu, habla del ayuntamiento. Hemos hecho lo mismo con el pump truck. Pistas de petanca...

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): En la revista se pone que se pidió en el 2024 y no es así se pidió en 2023. La revista es de Bildu no es nuestra.
Sr. alcalde: No va a haber rectificación, nosotros trabajamos como ayuntamiento de Oyón no como EhBildu.
Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Cada uno trabaja como quiere.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del segundo día de la tercera década, día vigésimo segundo de Brumario, día del Acerolo, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:
En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:
I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace [Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 13 de noviembre de 2024.](#)



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del segundo día de la tercera década, día vigésimo segundo de Brumario, día del Acerolo, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de noviembre de 2024.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: